

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL
SEÑOR JUAN FERNANDO
CAIZA VACA
ACTOR: IVAN PATRICIO
BUCHIELI MONCAYO
DEMANDADO: JUAN
FERNANDO CAIZA VACA
JUICIO EJECUTIVO N° 322-
fin de que en el término de
tres días cumpla con la obli-

gación demandada o proponga
 excepciones de las que se crea
 asistido; para tal efecto envíe
 el suficiente despacho a la
 Oficina de Citaciones.- Tómese
 en cuenta el casillero judicial
 señalado por el actor para sus
 futuras notificaciones.- CÍTESE
 Y NOTIFIQUESE.- f) Germán
 González del Pozo, Juez.-
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO
de Quito; a fin de que en el

mino de tres días cumpla con
 la obligación demandada o pro-
 ponga excepciones de las que
 se crea asistido y bajo preven-
 ciones legales.- NOTIFIQUESE.-
 F).- DR. CELSO RUIZ BEDON,
 JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL
 DE PICHINCHA ENCARGADO.
 LO QUE COMUNICO A
 USTED PARA LOS FINES DE
 LEY, RECORDÁNDOLE LA

REVISTA JUDICIAL

La Hora

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA INTERNACIONAL S.A. A VICUNHA ECUADOR S.A., REFORMA Y CODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

- 1. ANTECEDENTES.-** LA INTERNACIONAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de junio de 1921, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 1921.
 - 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de LA INTERNACIONAL S.A. a VICUNHA ECUADOR S.A., la reforma y codificación de sus estatutos, otorgada el 13 de abril de 2012, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002788 de 5 de junio de 2012.
 - 3. OTORGANTE.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Carlos Alberto de Jesús y Francisco Roldán Cobo, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente de la compañía, respectivamente.
 - 4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002788 de 5 de junio de 2012, aprobó el cambio de denominación de LA INTERNACIONAL S.A., a VICUNHA ECUADOR S.A., la reforma y codificación de sus estatutos, Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
 - 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de LA INTERNACIONAL S.A., a VICUNHA ECUADOR S.A. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo 1 del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:
- "ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN.-** La compañía. se denomina VICUNHA ECUADOR S.A., constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, se rige en sus actividades por la Ley de Compañías, el presente Estatuto y los reglamentos debidamente expedidos".
- Quito, 5 de junio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/87174/cc

...Canton, Agregaré al proceso
 los documentos presentados.
 la ob...
 tro...
 exce...
 de L...
 en e...
 lo s...
 que...
 Cód...
 Civil...
 del q...
 clas...
 car...
 cert...
 Age...
 pro...
 el e...
 que...
 y 31...
 la Fi...
 que...
 sort...
 Pic...
 con...
 Car...
 cre...
 age...
 de...
 PRI...
 JU...
 CIV...
 jue...
 11h...
 JU...
 me...
 un...
 cin...
 edi...
 en...
 do...
 est...
 efe...
 en...
 AL...
 JU...
 Lo...
 fin...
 la...
 lle...
 nc...
 D...
 S...
 P...
 P...
 A...

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: MANUEL
RAMIRO TACO TRUJILLO y
MARIA DEL ROSARIO GARCIA
OSCUULLO.
ACTOR (a): SEGUNDO
FRANCISCO SIMBAÑA IZA.
DEMANDADOS: SEGUNDO
VIRGILIO TAPIA RAMOS,
ANGELA NOEMÍ BADILLO
NARANJO, MIGUEL ANGEL
FERNÁNDEZ ALOMOTO, MARIA
FREDESILINDA BETANCOURT
CRUZ, MANUEL RAMIRO
TACO TRUJILLO y MARIA DEL
ROSARIO GARCIA OSCULLO.
JUICIO: ORDINARIO
JUICIO No. 2000-763-JOHN
AYALA.
CUANTIA: INDETERMINADA
LINDEROS: Norte: Parcela
número doscientos diez y ocho
en una extensión de cuarenta
AL metros de fondo; SUR: Parcela
JU número doscientos veinte, en
Lo una extensión de cuarenta
fin metros de fondo; ESTE: calle
la doctor Raúl Malquin Revelo en
lle una extensión de veinte y cinco
nc metros de frente; y, OESTE: par-
D ceta doscientos veinte y cinco
S en veinte y cinco metros.
P JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO
DE LO CIVIL: Quito, 25 de sep-
A tiembre del 2000. La 10h00.

VISTOS: Avoco conocimiento
 de la presente causa en mi
 calidad de Juez Titular de esta
 Judicatura y en virtud del sor-
 teo realizado. La demanda que
 antecede es clara, precisa y
 reúne los demás requisitos de
 Ley, por lo que se la acepta a
 trámite ordinario. De conformi-
 dad con los Arts. 405 y 406, del
 Código de Procedimiento Civil,
 córrase traslado a los deman-
 dados señor Segundo Virgilio
 Tapia Ramos, Angela Nohemí
 Badillo Naranjo, Miguel Angel
 Fernández Alomoto y Maria
 Fredeslinda Betancourt Cruz,
 con la demanda y providencia,
 por el término de quince días,
 con apercibimiento en rebel-
 dia. Para la practica de cita-
 ción a Miguel Angel Fernandez
 Alomoto, Maria Fredeslinda
 Betancourt Cruz, se comisiona
 al señor Teniente Político
 de la Parroquia de Conocoto.
 Cuentese con el señor Alcalde
 y Procurador Sindico, del
 Distrito Metropolitano de
 Quito. Cuentese con el señor

Director del IJND
 a la demanda que antecede es
 clara, precisa y de conformidad
 alo dispuesto por el Art. 70 del
 Código de Procedimiento Civil
 se la acepta a trámite ordinario
 dentro de la presente causa.-
 Cítese con la demanda y refor-
 ma a los señores SEGUNDO
 VIRGILIO TAPIA RAMOS,
 ANGELA NOEMÍ BADILLO
 NARANJO Y MIGUEL ANGEL
 FERNÁNDEZ ALOMOTO, MARIA
 FREDESILINDA BETANCOURT
 CRUZ, en el lugar que se indi-
 ca, para lo cual se comisionara
 al señor teniente Político de la
 Parroquia de Conocoto; y, a
 los señores MANUEL RAMIRO
 TACO TRUJILLO y MARIA DEL
 ROSARIO GARCIA OSCULLO,
 por la prensa de acuerdo a lo
 previsto en el artículo 82 del
 Código de Procedimiento Civil.-
 NOTIFIQUESE.- Cuentese con
 los personeros del Municipio.-
 Inscribese la demanda en regis-
 tro de la propiedad de conformi-
 dad con el Art. 1000 del Código
 de Código de Procedimiento
 Civil.- Notifíquese.-
 Lo que comunico para los
 fines de ley, advirtiendo de
 la obligación que tiene de
 señalar domicilio judicial en
 el palacio de justicia de esta
 ciudad.- Certifico.- Quito, 28 de
 marzo de 2012.- Actúe el Dr.
 Mario Enrique Yáñez Urbano,
 Secretario (E) mediante acción
 de personal No. 575-DP-DPP, de
 22 de febrero de 2012.-
 Dr. Mario Enrique Yáñez
 Urbano
 SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/86237/f

LA R DEL E JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A: SR. WASHINGTON
YARANGA
ACTOR: ESPERANZA
GUADALUPE LLORI ABARCA
DEMANDADO: WASHINGTON
YARANGA
JUICIO: ORDINARIO No. 1147-
2011-OER
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Quito, 29 de septiembre del
2011, las 13h36.- VISTOS.-
 Avoco conocimiento de la pre-
 sente causa en calidad de Juez
 Vigésimo Quinto de lo Civil de
 Pichincha Encargado mediante
 Acción de Personal No. 1560-
 DP-DPP del 18 de julio del
 2011.- La demanda que antecede
 es clara, precisa, completa y
 reúne los demás requisitos que
 exige la Ley.- Dese el trámite
 Ordinario.- Con el contenido de
 la demanda y este auto se corre
 traslado a los demandados para
 que en el término de quince días
 proponga las excepciones que
 se crea asistido, bajo apercibi-
 miento en rebeldia.- Cítese
 a los demandados Dr. DIEGO
 GARCIA - Procurador General
 del Estado; Dr. CARLOS
 POLIT - Representante de
 la Contraloría General del
 Estado; Dr. WASHINGTON